

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 30 de julio de 2021

Sec. III. Pág. 9293

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Acuerdo GOV/107/2021, de 13 de julio, por el que se declara bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, el Parque del Cementerio de Igualada (Anoia) y se delimita su entorno de protección.

Por la Resolución CLT/183/2021, de 26 de enero (DOGC núm. 8331, de 2-2-2021), se incoó expediente de declaración de Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, a favor del Parque del Cementerio de Igualada (Anoia) y de delimitación de su entorno de protección.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

En el expediente constan los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans.

Durante la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Por todo ello, a propuesta de la consejera de Cultura, el Gobierno acuerda:

- 1. Declarar Bien Cultural de Interés Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el Parque del Cementerio de Igualada, L'Anoia, según la ubicación y la descripción que constan en el anexo 1 de este acuerdo.
- 2. Delimitar el entorno de protección de este monumento. Este entorno se grafía en el plano que se publica con este Acuerdo y según la justificación que consta en el anexo 2.
- 3. Incluir como objeto de protección el subsuelo del monumento y del entorno de protección.
- 4. Disponer la publicación íntegra en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» y en el «Boletín Oficial del Estado» de este acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, y notificarlo a las personas interesadas y al ayuntamiento del municipio donde radica el bien.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno de la Generalitat de Catalunya en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses, a contar, en los dos casos, desde la publicación en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» o desde la correspondiente notificación.

Barcelona, 13 de julio de 2021.-El Secretario del Gobierno, Xavier Bernadí Gil.

#### **ANEXO 1**

### Ubicación y descripción

El Parque del Cementerio de Igualada (cementerio nuevo) está situado en el término municipal de Igualada, comarca de L'Anoia, emplazado en el lado este, una vez pasada la zona urbana destinada a la industria de la ciudad.

El parque fue diseñado por los arquitectos Enric Miralles y Carme Pinós, construcción por la que ganaron el Premio FAD de Arquitectura 1992. Se trata de una de las mejores representaciones de la arquitectura funeraria contemporánea de Cataluña. El cementerio, que está integrado en un espacio ajardinado que ocupa una superficie de 34

cve: BOE-A-2021-12945 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 181



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 30 de julio de 2021

Sec. III. Pág. 92936

hectáreas, se construyó entre los años 1985 y 1994; posteriormente se amplió con el crematorio, proyectado por Carme Pinós, dentro de un espacio arbolado. En definitiva, los espacios que ocupan el parque y que integran la parte que se considera monumento son: los nichos, los panteones, la capilla, el edificio de servicios y, finalmente, el crematorio.

El proyecto es de un lenguaje arquitectónico propio muy alejado de la concepción de los cementerios tradicionales. Se ideó no solo como lugar de descanso y de memoria para los difuntos, sino también como un espacio para pasear, de reflexión y diálogo con la naturaleza.

El interés principal de este espacio radica en su concepción, que parte de una visión integral de todas las instalaciones propias de un cementerio dentro de un espacio natural. Por este motivo, la mayoría de instalaciones se plantearon semienterradas y con cubiertas ajardinadas. El objetivo de esta actuación era conseguir que el impacto sobre el entorno fuera mínimo y que, al mismo tiempo, dotara unas construcciones con usos funerarios de un ambiente agradable y poco invasivo con el entorno.

Un aspecto muy destacable es la situación estratégica de los elementos arquitectónicos: la capilla, la zona de los nichos, el crematorio, etc. Todos ellos fluyen en un recorrido procesal, trascendente y con una carga simbólica que nos interpela sobre el ciclo de la vida.

Los elementos que lo integran, el recorrido de los nichos que van acompañando hasta llegar a la zona de los enterramientos, los mausoleos incrustados en el talud, la capilla triangular de hormigón armado inacabada, el edificio de apoyo conectado a la capilla y el crematorio son en sí mismos escenarios que se integran en un paisaje singular que le da un soporte ambiental en sintonía con el uso que se le da.

Los materiales con los que está construido el cementerio son uno de los otros aspectos a destacar. Los nichos empotrados en la topografía son de hormigón, así como la gran capilla inacabada. Los pavimentos están cuidadosamente elegidos en los diferentes tramos del parque-cementerio y ligan completamente con los tonos del paisaje. Son materiales terrosos, de piedra, de hierro y de madera integrados en un proyecto de jardinería que evocan el paisaje difícil y duro del lugar.

Estos materiales utilizados en la arquitectura moderna son de gran fragilidad, sobre todo en este caso en que los elementos están a la intemperie y supeditados a las inclemencias del tiempo. Esto hace que sea necesario un control adecuado de su estado de conservación y una protección que garantice la integridad de sus valores arquitectónicos.

El Parque del Cementerio de Igualada es un espacio absolutamente singular que se ha convertido en un referente en la arquitectura funeraria moderna; así ha sido reconocido por expertos nacionales e internacionales que han visitado el espacio de manera regular desde que se construyó.

Finalmente, los valores sentimentales para la población vinculados al cementerio, que conforman la identidad del lugar, constituyen un punto de especial relevancia e interés, susceptibles de proteger para las generaciones futuras.

#### **ANEXO 2**

#### Justificación del entorno de protección

La delimitación del entorno de protección alrededor del Parque del Cementerio de Igualada, situado en la calle Països Baixos, 23, de la ciudad de Igualada, en la comarca de L'Anoia, permite garantizar la conservación del bien y su entorno próximo y asegurar su control y coherencia con la inclusión de las fincas que están junto al monumento, ya sea física o visualmente.

Se trata de evitar que la alteración de este entorno, entendido como el espacio que da soporte ambiental al bien, pueda afectar a los valores, a la contemplación o al estudio del monumento. Por ello, entre otros aspectos, es necesario que en este ámbito se vele cve: BOE-A-2021-12945 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 181



Núm. 181

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Viernes 30 de julio de 2021

Sec. III. Pág. 92937

por la correcta visualización del bien y por la integración armónica de las posibles edificaciones, instalaciones o usos que se puedan establecer en el futuro.

Se pretende conseguir el equilibrio entre la necesidad de crear esta área de protección alrededor del bien, que garantice suficientemente su preservación, y la voluntad de no afectar más espacios de los estrictamente necesarios.

La singularidad de la obra arquitectónica del cementerio de Igualada ha generado el interés y el reconocimiento de todo el mundo profesional de la arquitectura de carácter funerario hecha modernamente. Es por ello que se cree necesario valorar y preservar el Parque del Cementerio de Igualada, creando un espacio de entorno que favorezca la preservación monumental y visual.

El Parque del Cementerio de Igualada se ubica en un paraje natural, a continuación de una zona industrial. En este paraje predominan las margas grises, abundantes en la geología de Igualada, que, junto con el paso de la riera de Òdena, han modelado un paisaje singular donde predominan los tonos terrosos con espacios arbolados de fondo.

La integración de las diferentes construcciones funerarias, todas ellas semienterradas en el terreno natural y repartidas dentro del parque, con la única excepción del crematorio, hace que la obra del cementerio esté totalmente integrada en el paisaje de la colina y que resulte imperceptible desde la zona urbana de carácter industrial junto a ella.

Al cementerio se llega desde la calle Països Baixos cruzando la zona industrial. Una plantación de cipreses que siguen las aceras de la calle a todo lo largo del recorrido sugiere la existencia del equipamiento funerario que aparece al final de la calle, en la explanada de entrada del parque. La primera visión que se tiene al inicio es la vista frontal que se abre a las diferentes perspectivas de las construcciones funerarias. Ya dentro del recinto se perciben el paisaje general del parque y la visión del territorio donde se sitúa el cementerio.

En concreto, el entorno de protección incluye, en el lado oeste, dos fincas (naves industriales) que están a ambos lados de la calle Països Baixos, núms. 18 y 19, N2-21, y que generan visuales cercanas a la entrada del recinto del cementerio y a los laterales en esta parte, y también incluye una tercera finca sin construcción con el núm. 22, contigua al parque, al lado de la parcela núm. 18. Se justifica su inclusión debido a que tiene una incidencia directa en las visuales más cercanas al monumento.

El entorno sigue recorriendo el trazado de la riera de Òdena que rodea el cerro y enmarca las visuales hacia el monumento. Esta delimitación incluye un paisaje intrínsecamente ligado e integrado con el monumento en la parcela núm. 23, situada alrededor del parque al norte, este y sur del mismo. Por lo tanto, es necesario que forme parte del entorno de protección ya que cualquier actuación podría dañar y desvirtuar la concepción paisajística por la que se proyectó el monumento.

Por otra parte, la afectación sobre las construcciones y la seguridad física que pueden comportar las actuaciones en el subsuelo justifican, por sí mismas, la necesidad del control administrativo previo y su supervisión por parte de los órganos de control de las intervenciones.

sve: BOE-A-2021-12945 Verificable en https://www.boe.es



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 181 Viernes 30 de julio de 2021

Sec. III. Pág. 92938

